



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES
INDUSTRIALES
Plan de Auditoría 2021
Código AUDInet 2021/127
Oficina Nacional de Auditoría



ÍNDICE

	<u>Página</u>
<i>Opinión</i>	1
<i>Fundamento de la opinión</i>	1
<i>Cuestiones clave de la auditoría</i>	2
<i>Párrafos de énfasis</i>	3
<i>Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público</i>	4
<i>Responsabilidad de la Presidenta en relación con la auditoría de las cuentas anuales</i>	4
<i>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales</i>	5



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante, SEPI), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de SEPI de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

El epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio”, clasificado en el activo no corriente del balance de situación de SEPI, presenta un saldo de 4.061.652.319,32 euros a 31 de diciembre de 2020, que se desglosa en “Instrumentos de patrimonio a largo plazo” (13.758.639.109,20 euros), “Deterioro de valor de instrumentos de patrimonio a largo plazo” (-11.184.358.667,96 euros) y “Créditos a terceros” (1.479.511.816,82 euros).

Por su parte, el epígrafe “Otras provisiones”, clasificado en el pasivo no corriente del balance, presenta un saldo de -2.243.755.342,76 euros a 31 de diciembre de 2020. En él se incluye la cuenta “Provisiones por responsabilidad para reintegro patrimonial”, cuyo saldo al cierre del ejercicio 2020 asciende a -1.372.095.000,00 euros.

Tal y como se indica en la Nota 4.5 de la Memoria adjunta, las inversiones en empresas del grupo y asociadas se contabilizan, con carácter general, por su coste, minorado, en su caso, por el importe de las correcciones por deterioro del valor que SEPI efectúa al cierre del ejercicio, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo este, en el caso de las empresas cotizadas, como el valor de cotización al cierre del ejercicio.

En el caso de las empresas no cotizadas, el importe recuperable será el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración. Cuando la empresa participada participa, a su vez, en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas.



En el caso de que el patrimonio neto de las sociedades participadas sea negativo se dota, con carácter adicional, una provisión para reestructuraciones patrimoniales, que constituye el reflejo contable del compromiso de SEPI de asumir esta situación patrimonial.

Considerando que el saldo del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” representa el 68,04% del activo total de SEPI a 31 de diciembre de 2020 y que el saldo de la cuenta “Provisiones por responsabilidad para reintegro patrimonial” representa el 23,03% del pasivo total a dicha fecha, hemos considerado la valoración de estos activos financieros como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión clave han comprendido, entre otros, la comprensión de la metodología empleada por SEPI, la revisión de los cálculos realizados por ésta para la valoración de las referidas inversiones financieras, confirmando los datos con las cuentas anuales auditadas de las sociedades participadas, y la verificación de la cuantificación de las plusvalías tácitas existentes.

Una vez aplicados los procedimientos indicados, consideramos que SEPI realiza una adecuada valoración de sus inversiones en empresas del grupo y asociadas.

Párrafos de énfasis

Sin que nuestra opinión de auditoría se vea modificada, llamamos la atención sobre las siguientes cuestiones:

- En la nota 9.2.a) de la memoria se hace referencia a los préstamos participativos a largo plazo concedidos por SEPI a NAVANTIA que, a 31 de diciembre de 2020, alcanzaban un importe total de 1.391.410.303,20 euros.
- En la nota 9.3 se señala que la participación a largo plazo en la Corporación Radio Televisión Española (100%), valorada a 31 de diciembre de 2020 en 735.225.195,43 euros, se recoge en el epígrafe “Activos financieros disponibles para la venta” y se mantiene como valor en libros el menor entre el coste de adquisición y el teórico contable.



Otra información: Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al sector público

La otra información comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asume SEPI como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia el artículo 129.3 de la LGP, cuya formulación es responsabilidad de la Presidenta de la Entidad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de SEPI obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume SEPI como consecuencia de su pertenencia al Sector Público. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Presidenta en relación con la auditoría de las cuentas anuales

La Presidenta de SEPI es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a SEPI en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad de SEPI para continuar como Empresa en funcionamiento, revelando, según



corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio contable de Empresa en funcionamiento, excepto si se tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de SEPI
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización del principio contable de Empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de SEPI para continuar como Empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que SEPI deje de ser una Empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de SEPI, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP. Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Director de Auditoría y por la Jefe de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional Auditoría en Madrid, a 22 de junio de 2021.